

para que la ley no se expida, porque si es posible que un buque venga con sus conocimientos limpios pero con sus bodegas llenas hasta el tope, no vamos á dar una ley que pueda dar lugar á que ese buque descargue sus bodegas y vaya sólo con sus conocimientos; todo esto á la sombra de una arribada inocente.

El legislador debe estar, pues avisado de esto y no ponerse en el caso de fomentarlo.

El señor Loredo.—Puede permitirme V.E. el uso de la palabra por breves instantes?

El señor Presidente.—El señor Reino había pedido la palabra y quedará con ella para la sesión próxima.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

Manuel M. Salazar.

5ta. sesión del miércoles 18 de diciembre de 1907.

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores: Carmona, Ruiz, Aspíllaga, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echecopar, Ferreyros, García, Ganoza, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luma, Moscoso Melgar, Orihuela, Peñalta, Puente, Quezada, Revoredo, Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanéz, Seminario, Sosa, Treilles, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Matto y Castro Iglesias secretarios se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, avisando que el día de hoy concurrirá á la honorable Cámara á tomar parte en el debate del proyecto sobre nueva escala de sueldos para los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas.

Con conocimiento de la honorable Cámara al archivo.

De dos del mismo, remitiendo con informes, los proyectos de presupuestos departamentales de Piuro y Moquegua, para 1908.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, informando en el proyecto sobre construcción de una acequia para irrigar los terrenos eriazos del distrito de Cajatambo.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo con informe el expediente de don Juan C. Veizaga, sobre derogatoria del supremo decreto de 20 de setiembre de 1901.

A la Comisión que pidió el informe.

De los señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que se ha aprobado la redacción de la ley que vota Lp. 2,400 para el sostenimiento del Museo de Historia Nacional.

A sus antecedentes.

De los mismos, recomendando, a pedido del honorable señor Durand, que el Senado preste preferente atención al proyecto que anexa al distrito judicial de Lima las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo, del departamento de Huánuco.

De los mismos, recomendando, a pedido del honorable señor La Torre, el preferente debate del proyecto que restablece el juzgado de la Instancia de la provincia de La Convención.

S. E. excitó el celo de la Comisión de Justicia, en cuyo poder se encuentran ambos proyectos, y dispuso se contestaran los oficios, manifestándose que se atenderían las recomendaciones.

DICTAMÉNES

Quedaron en mesa por estar con firmas incompletas los siguientes:

De la Comisión de Premios:

En la solicitud de doña Luisa, doña Marta y doña Rosa Grieve, sobre premio pecuniario.

En la de doña Ana María y doña María Josefa Valencia, sobre premio pecuniario.

En la de doña Mercedes Castro viuda de Fernández, sobre premio pecuniario.

En la de Da. Natalia Denstua viuda de Arias, sobre aumesto de monsejor.

En la de doña Adelaida Fuentes, sobre premio pecuniario.

De la Principal de Presupuesto:

En el proyecto que vota Lp. 1,000 para el sostenimiento en Europa, de cuatro jóvenes que se dediquen al estudio especial de la veterinaria.

En el que aumenta la partida destinada al socorro de enjuiciados militares.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto de Presupuesto departamental de Amazonas, para 1908

Á la orden del día.

Pasó á la orden del día por haber estado en mesa más de 24 horas, el dictamen de la Comisión de Premios, en el proyecto que concede á doña Julia Lama viuda de Albarraín, pensión de gracia.

PROYECTOS

Del señor Carmona, adicionando el proyecto aprobado ayer, sobre aumento de partidas en el ramo de Correos, con otro de Lp. 2.2 mensuales en el haber del amanuense de la oficina de Chiclayo.

Dispensado de todo trámite, á pedido de su autor, á la orden del día.

De los señores Santa María y Ríos, adicionando el proyecto que tienen presentado sobre certificados de procedencia de ganado en tránsito, con tres nuevos artículos.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la comisión de Comercio e Industrias.

Del señor Orihuela, estableciendo varias disposiciones tendentes á impedir los abusos que cometan las autoridades políticas con los indios.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión Auxiliar de Gobierno.

ORDEN DEL DÍA

Arriente de Lp. 3 mensuales en el haber del Oficial Archivero, encargado de la Biblioteca de la H. Cámara.

El señor Secretario leyó:
Los Senadores que suscriben.

Considerando:

Que la Biblioteca del Senado, que de poco tiempo á esta parte ha mejorado notablemente carece de un bibliotecario;

Proponen:

Acordar una retribución mensual de tres libras peruanas (Lp.3) al Oficial Archivero que corre á cargo de la Biblioteca, dándosele el carácter de Oficial Archivero Bibliotecario.

Lima, 14 de setiembre de 1904.

J. Moscoso Melgar—César A. E. del Río—José Manuel García.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Moscoso Melgar.—Hemos hecho de justicia presentar este

proyecto, porque el haber del Archivero Bibliotecario de esta Cámara es sumamente limitado para el trabajo que tiene y los puestos q' desempeña. En la honorable Cámara de Diputados hay tres empleados cuyas labores se resumen aquí en uno sólo, y, además, ese sólo empleado que aquí es archivero y bibliotecario, tiene hoy un sueldo inferior al que tenía antes el archivero, que era de doscientos soles.

Además, creo que ~~todos~~ los señores Senadores habrán visto el estado en que hoy se encuentra la biblioteca; antes no había sino 600 volúmenes y ahora hay más de 1600 que están perfectamente organizados y catalogados; y todo esto merece una pequeña retribución en favor de ese empleado, por lo que hemos propuesto la gratificación ó aumento de tres libras mensuales..

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por disentido.

Dado el punto por disentido y practicada la votación, resultó el proyecto aprobado.

Condecoración al coronel don Dálmaco Moner Tolmos.

El señor Secretario leyó:
Cámara de Diputados.

Lima, 28 de agosto de 1907.
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados, accediendo á la adjunta solicitud del Coronel don Dálmaco Moner Tolmos, ha resuelto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Constitución que, en copia remito á V.E. para su revisión por el honorable Senado, concederle el permiso que solicita, para usar las condecoraciones de la Orden de Cristo y la Cruz de tercera clase del Aguila Roja de Prusia, q' le han conferido los Gobiernos de Portugal y Alemania respectivamente.

Dios guarde á V.E.

Juan Parco

Exmo. señor:

Dálmaco Moner Tolmos, coronel de Ejército, ante V.E. con el debido respeto, me presenta solicitando que se digne concederme el permiso respectivo para aceptar las condecoraciones de Comendador de la Orden de Cristo y la Cruz de tercera clase de la Aguila Roja de Prusia que los

gobiernos de Portugal y Alemania se han servido otorgarme

Por tanto:

A V.E. ruego que se digne acceder á mi solicitud

Lima, 7 de setiembre de 1906.

Exmo. señor:

Dálmaco Moner Tolmos.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El coronel don Dálmaco Moner Tolmos se presenta á V.E. solicitando permiso para usar las condecoraciones de la Orden de Cristo y la Cruz de tercera clase del Aguila Roja de Prusia, que le han conferido los gobiernos de Portugal y Alemania, respectivamente.

A juicio de vuestra Comisión, no hay inconveniente para que se acceda á la petición del recurrente; y en esa virtud os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

“El Congreso ha resuelto conceder al coronel don Dálmaco Moner Tolmos el permiso que solicita para usar las condecoraciones de la orden de Cristo y la Cruz de tercera clase del Aguila Roja de Prusia, que le han conferido el Gobierno de Portugal y Alemania. respectivamente.”

Lo comunicamos, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1906.

Luis Julio Menéndez.—Carlos Oquendo A.—Horacio H. Urteaga.

—
Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución.

Señor:

El coronel Dálmaco Moner Tolmos, se presentado al Congreso solicitando permiso para aceptar las condecoraciones de la Orden de Cristo y la Cruz de Tercera clase del Aguila Roja de Prusia, que le han conferido los Gobiernos de Portugal y Alemania, respectivamente.

Iniciado este asunto en la Cámara de Diputados su Comisión de Constitución formuló el correspondiente proyecto de resolución legislativa concediéndole el referido permiso, proyecto que ha sido aprobado por esa honorable Cámara, y que ha visto en revisión al Senado.

Estando él de conformidad con

nuestra c. Colítica, vuestra Comisión os pide que aprobéis el referido proyecto.

Dese cuenta

(Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1907.

M. T. Luna—Germán Echevarría—Matías León.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen.

—Dado el punto por discutido, se procedió á votar y resultó aprobado.

Condecoración al coro don José Bolognesi

—
El señor Secretario Ieyo.

Lima, 28 de agosto de 1907.

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Junto con la solicitud respectiva, remito á V. E. para su revisión por el H. Senado, el dictamen de la Comisión de Constitución, aprobado por la honorable Cámara de Diputados, y en virtud del cual se concede permiso al teniente coronel don José Bolognesi, para usar la condecoración de oficial de la orden de la “Corona de Italia” que le ha conferido el gobierno de esa nación.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

—
Exmo. señor.

José Bolognesi, teniente coronel de caballería y comandante del escuadrón No. 11; ante V.E. respetuosamente digo:

Que habiendo sido honrado por su magestad el Rey Víctor Manuel III, con el título de oficial de la corona de Italia; á V.E. ocurro á fin de que me conceda el respectivo permiso para aceptar dicho título y poder usar la condecoración respectiva.

Por lo que de V.E. solicito se sirva ordenar la tramitación de la presente conforme á la ley.

Es gracia, etc.

Arequipa, 4 de setiembre de 1906.

Exmo. señor.

José Bolognesi

—
Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Solicitando el teniente coronel don José Bolognesi, permiso para aceptar la condecoración de oficial de la orden de la “Corona Italia”, que le ha conferido el Gobierno de su Magestad el Rey Víctor Manuel III.

y no habiendo inconveniente á juicio de vuestra comisión, para que se acceda á su solicitud; os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

“El Congreso ha resuelto conceder al teniente coronel don José Bolognesi, el permiso que solicita para usar la condecoración de oficial de la orden de la “Corona de Italia”, que le ha sido conferido por el Gobierno de esa nación.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 15 de 1907.

Luis Julio Menéndez—Horacio H. Urteaga—Carlos Oquendo A.

—
Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución.

Señor:

Para su revisión por el Senado viene de la Colegiadora el proyecto de resolución legislativa por el que se concede al teniente coronel don José Bolognesi permiso para aceptar y usar la condecoración de oficial de la orden de la “Corona de Italia” que le ha conferido el Gobierno de esa Nación.

Estando entre las atribuciones del Congreso conceder estos permisos, vuestra Comisión no halla inconveniente en pediros la aprobación del mencionado proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 4 de 1907.

M. Teófilo Luna.—Germán Echecopar.—Matías León.

—
El señor Presidente.—Está en debate el dictamen.

Sin discusión fué aprobado.

—
Permiso á don Daniel E. Morales y Muro para ejercer la agencia consular de Francia en Mollendo.

El señor Secretario leyó:

Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

La honorable Cámara de Diputados ha aprobado el dictamen de su Comisión de Constitución, recaído en la solicitud de don Daniel E. Morales y Muro, en que pide permiso para aceptar y ejercer en el puerto de Mollendo el cargo de agente consular que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa.

Me es honroso poner á disposi-

ción de V. E., en copia, el citado dictamen para que sea revisado por el honorable Senado y la solicitud formulada.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

—
Exmo. señor:

Daniel E. Morales y Muro, de esta vecindad, ante V. E. respetuosamente me presenta y digo: que el Supremo Gobierno de la República Francesa me ha conferido el cargo de agente consular en este puerto, y á fin de poder desempeñar sin incurrir en la pena señalada en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ocurro á V. E. solicitando se sirva concederme el respectivo permiso.

Y á este efecto, f. V. E. pido s. digne deferir á mi solicitud.

Mollendo, 2 de agosto de 1907.

Exmo. señor:

D. E. Morales y Muro.

—
Comisión de Constitución de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El ciudadano don Daniel E. Morales y Muro se presenta á V. E. solicitando, en cumplimiento de lo prescrito por la Constitución del Estado, permiso para aceptar y ejercer en el puerto de Mollendo, el cargo de agente consular de la República Francesa, que le ha conferido el Gobierno de ese país.

En concepto de vuestra Comisión, no hay inconveniente para que accedáis á la solicitud del mencionado Morales y Muro; y en esa virtud, os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Daniel E. Morales y Muro el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la constitución, solicita para aceptar y ejercer en el puerto de Mollendo, el cargo de agente consular que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Antonio Miró Quesada.—Benjamín de la Torre.—Emilio Pereyra.—M. Irigoyen Vidaurre.—José María Tejeda.

Comisión de Constitución de la honorable Cámara de Senadores.

Señor.

Vuestra Comisión no halla inconveniente para que el honorable Senado acuerde el permiso que solicita el ciudadano don Daniel E. Murales y Muro, conforme al inciso 4º. artículo 41 de la Constitución asistir, y ahora veo que la ocasión para acentuar y ejercer en el puerto de Mollendo el cargo de agente consular que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de setiembre de 1907.

M. Teófilo Luna.—Matías León.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fué aprobado.

Presupuesto departamental de Amazonas para 1908.

El señor Secretario dió lectura al proyecto remitido por el Ejecutivo, al dictamen de la Comisión Auxiliar del ramo y al presupuesto formulado por ésta.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor Elguera.—Yo he debido concurrir á la Comisión Auxiliar de Presupuesto para estar presente cuando se ocupase del presupuesto departamental de Amazonas; pero por circunstancias que no dependieron de mi voluntad no pude asistir, y ahora veo que la Comisión opina porque se rebaje la partida correspondiente al médico y la relativa á la subvención del hospital; de donde resultará que rebajadas esas partidas, si el Gobierno no subvenciona á la junta departamental, ésta va á carecer de los recursos necesarios para atender á esos servicios.

Deseo que el honorable señor del Río manifieste qué razón ha tenido para proceder de este modo y qué garantías ofrece de que esa partida que hoy se rebaja será reintegrada oportunamente.

El señor Del Río.—El año 1888 expidió el Congreso una resolución legislativa mandando cubrir con las rentas generales de la nación, los déficits de los presupuestos departamentales de Taená y Amazonas, déficits que resultaron en la fecha indicada; saldados los déficits la resolución caducó; y si con posterioridad se ha consignado en el presupuesto departamental de Amazonas

la cantidad de libras 457, ha sido sólo por haberse presentado nuevos déficits; pero no por que haya estado vigente la mencionada resolución; cosa que tampoco ha sucedido siempre, pues, hay presupuestos del departamento de Amazonas en que no figura la referida subvención.

En el proyecto de presupuesto para 1908 remitido por la Junta Departamental se consigna una partida de ingresos de libras 457, apoyada en la resolución que ha citado; pero como no está vigente á juicio de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, no se ha creído ésta autorizada para sustentar dicha partida en una resolución que carece de vida legal, razón por la que no la ha incluido en el capítulo de ingresos, cosa que por otra parte no perjudica en nada á la Junta Departamental de Amazonas, pues, lejos de eso le hace bien, porque la subvención es sólo de libras 457, mientras que lo que ella gasta en el médico y en la subvención á la Beneficencia es de £ 500, porque el haber del médico es de £ 300, anuales y lo que da en calidad de subvención á aquella al año es de libras 200; de manera que si el Gobierno abona directamente el sueldo del médico y la subvención á la Beneficencia, la Junta gana libras 47 anuales.

Por esto es que la Comisión opina porque el Ejecutivo, que por órgano de la Junta ha venido haciendo estos gastos, los haga directamente en lo sucesivo, abonando por medio de la Caja Fiscal al médico y á la Beneficencia, cosa para la que no tiene necesidad de entregar esos fondos á la Junta.

Y esto lo puede hacer el Ejecutivo fácilmente desde que en el Presupuesto General de la República existe una partida para subvencionar á las Beneficencias pobres y otra para los gastos de salubridad; de manera que con aplicación á ellas se puede hacer que se pague al médico titular de Amazonas, así como á la Beneficencia; pero directamente por el Ejecutivo.

Esta es la única modificación que hemos introducido en el proyecto de Presupuesto remitido por la Junta de Amazonas, y que como se ve en nada la perjudica.

El temor que abriga el H. señor Elguera de que mientras no se adopte una resolución quedará Amazonas sin médico y su Beneficencia

sin subvención es infundada; porque si se aprueba las dos conclusiones que propone la Comisión, continuará las cosas como ahora, sin otra diferencia que será el Gobierno quien pague directamente al médico y a la Beneficencia, cosas que hoy las hace por medio de la Junta.

Esta es la razón, vuelvo á decir, la caducidad de la resolución á que he hecho referencia expedida ahora treinta años, para que la comisión no haya consignado en el capítulo de ingresos la partida que en el proyecto se funda en dicha resolución.

El señor Elguera—Siento no aceptar los fundamentos que acaba de aducir el H. señor Del Río.

La subvención que tiene el Departamento de Amazonas de los fondos fiscales, no tiene 30 años sino mucho menos, yo fui el autor de ella, por los años 87 ú 88.

Esa ley subsiste hasta ahora mismo, porque no ha sido derogada; y la prueba de que existe está en que en todos los pliegos del presupuesto departamental de Amazonas, hasta el año anterior, ha sido considerada aquella partida, que ahora la Comisión auxiliar de Presupuesto suprime, sin que haya sido derogada esa ley.

Lo riguroso es pues, que se consigne la partida, y si se deroga la ley, entonces se suprimirá; hay que consignar ahora lo que la ley manda que se consigne.

Yo quiero que se aplace este asunto, para que se le estudie más y para ver si en los presupuestos anteriores ha substituido la partida en referencia.

El señor del Río.—Realmente que esa ley no tiene 30 años, desde que se dió el 88; pero pido á VE. que se dé lectura para que vea la Cámara que no está vigente. Yo siento que el señor Elguera no le haya dado el carácter de permanente, al presentar el proyecto de resolución; pero esa resolución terminó en el año que se le dió cumplimiento.

Además, como el gobierno viene haciendo ese gasto no sufrirán perjuicio el departamento de Amazonas ni la Junta Departamental.

Aquí va no ver sino la vanidad de esa junta, que quiere recibir ese dinero que el Gobierno directamente podría entregarlo, para pagarle al médico.

Por estas razones, lo que propone la Comisión es que el Gobierno, di-

rectamente, abone al médico, puesto que la Junta Departamental no tiene con qué hacerlo, y que se subvencione á la beneficencia con la partida que se consigne en el presupuesto para subvencionar á las beneficencias pobres.

Pido, pues, para que se resuelva de una vez este asunto, que se dé lectura á aquella resolución.

El señor Presidente.—El señor Elguera ha propuesto la cuestión previa de aplazamiento de este asunto hasta que se estudie mejor.

El señor Elguera.—Tanto más, cuanto que el señor del Río dice que al médico de Amazonas se le asistirá con las rentas generales; pero eso es materia de un proyecto de ley que él mismo ha presentado, proyecto que no se sabe si llegará á ser ley. Por consiguiente, el médico tiene que ser atendido por la Junta Departamental de Amazonas. Cuando se dé la ley por la cual el Fisco pague los haberes de los médicos titulares de todos los departamentos, entonces vendrá bien lo que dice el H. señor del Río; pero mientras que esa ley no se dé, tiene que subsistir en el presupuesto departamental de Amazonas la partida respectiva para abonar sus haberes al médico de ese departamento.

El señor del Río.—Pero, Excmo. señor, á nada conduce el aplazamiento que propone el señor Elguera, porque la Comisión no tiene nada que estudiar en e. asunto, y volvería á emitir el mismo dictamen, puesto que esa resolución no está vigente, á juicio de la Comisión.

Lo natural es, pues, leer esa resolución y resolver el asunto; no tiene objeto aplazarlo.

El señor Elguera.—Que se vote entonces separadamente; que al votarse se diga: "partida que considera la Junta Departamental de Amazonas para atender á sus necesidades, y que la Comisión propone que se deseche. En esta forma puede hacerse la votación.

El señor Presidente.—Encontrándose en la antesala el señor Ministro de Hacienda, se suspende la discusión de este asunto para la próxima sesión, hasta que termine el debate del que ha motivado la presencia del señor Ministro.

El señor Ministro de Hacienda toma asiento en la sala.

Aumento de sueldos á los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor Presidente.—Estando presente el señor Ministro de Hacienda, que ha sido invitado á tomar parte en este debate, se va á dar lectura á las piezas principales del expediente, á fin de que Su Señoría tome conocimiento de él.

El señor Secretario comenzó á darles lectura.

El señor Luna.—Sería conveniente, Exmo señor, que el señor Secretario diese preferencia en la lectura al informe del señor Ministro, porque á mérito de ese informe es que se expedieron los dos dictámenes que Su Señoría va á leer.

El señor Coronel Zegarra.—Yo creo que, en primer lugar, debe leerse el dictamen y después el informe del señor Ministro porque ese ha sido el orden en que se han expedido.

Terminada la lectura de los documentos, el señor Presidente puso en debate el dictamen.

El señor Coronel Zegarra.—Pida la palabra Exmo señor.

El señor Presidente.—Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor Coronel Zegarra.—Excelentísimo señor: A riesgo de repetir lo que ya conocen los HH. señores Senadores, debo, sin embargo, hacer una rápida relación, ya que se encuentra aquí el señor Ministro de Hacienda, respecto al curso de este expediente y á la discusión que sobre él ha recaído.

Conforme lo indica el dictamen en minoría, él fué originado por la circunstancia de considerar el que habla que no era conforme á los principios de equidad y justicia, que tratándose de elevar el sueldo de los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas por los resultados buenos que había dado esa institución, se circunscríbiera el proyecto pura y simplemente al Presidente del Tribunal, y propuse entonces que se aprobaran los aumentos que habían sido propuestos por los HH. señores Samanez y Solar, y se aumentara, además, el haber de los contadores y demás empleados, en la proporción que actualmente se fija en el Reglamento general del Tribunal, que apesar de ser una ley vigente y de no haber sido derogada expresamente, sin embargo es letra muerta,

puesto que en el presupuesto nunca se han consignado los haberes que señala dicho reglamento; así es que en las conclusiones de mi dictamen, aceptando lo propuesto por la comisión en mayo: ía proponía, á mi vez, aumentar á Lp. 33.3.33, el haber de los vocales, conforme al reglamento vigente; el de los contadores, de 20 á 25 libras, y el del resto de los empleados que se elevase en un 10 por ciento, conforme lo había sugerido el Presidente de la República en su mensaje, y conforme se había hecho con todos los empleados de la administración pública. Este dictamen, Exmo señor, recibió una acogida uniformemente favorable de la H. Cámara; había tal uniformidad, que no se discutió sobre si era ó no justo el aumento; versó la discusión, Exmo señor, sobre el aumento que debía hacerse á los vocales, porque se consideró que lo que yo proponía en mi dictamen era demasiado reducido, que no había la proporción debida entre el sueldo que señalaba al Presidente del Tribunal y el sueldo que tenían los vocales.

De esta discusión, como consta en el "Diario de Debates", de las sesiones de los primeros días de diciembre, resultó que algunos señores representantes propusieran que si se asignaba cincuenta libras para el Presidente, se diera, por lo menos, cuarenta á los vocales, y que á los contadores, que ganaban 20 libras, debía aumentárseles á 30; que al fiscal debía equipársese con los vocales, y así sucesivamente; todo lo cual consta en la lista que posteriormente formé. El segundo día de la discusión, cuando ya se señalaban todas estas cantidades, se resolvió que volviera á la Comisión el dictamen en minoría, para que, teniendo en cuenta los aumentos que se habían propuesto en la discusión, los consignara en una lista. Alguno de los señores Senadores preguntó si el asunto volvía solamente á la comisión en minoría, pero V. E. pasó simplemente el asunto á la comisión. En estas condiciones emiti yo el dictamen que no fué firmado sino por mí, porque el resto de la comisión insistió en que la idea que había predominado era que el expediente volviera á la comisión en minoría, y es por esto, repito, que ese último dictamen sólo aparece firmado por el que habla.

Se ve, pues, que hubo uniformidad en cuanto á la necesidad de esos au-

mentos, y de no hacer una excepción odiosa de esos servidores de la nación, que eran los únicos exceptuados en toda la República y que han sufrido ya las consecuencias de la paralización de ese proyecto durante el año en curso, en el cual están en condiciones inferiores á los demás servidores del Estado.

Una vez que comenzaron las sesiones de la presente legislatura, todos los expedientes que estaban en la comisión Principal de Presupuesto, fueron puestos en manos del señor Secretario, y entonces él me enseñó redactado el dictamen que proponía que firmara la comisión, y en el cual se consideraba inoficioso ocuparse de este asunto y que debía pasarse al archivo hasta que viniera el proyecto del Gobierno reorganizando el Tribunal Mayor de Cuentas. Entonces le sugerí al señor Secretario y á los demás miembros de la comisión que creía convenientes, antes de presentar ese dictamen para que se archivara el expediente, conferenciar con el señor Ministro de Hacienda, porque consideraba que las condiciones habían variado y que tal vez sería conveniente, por equidad, proceder siempre á discutir el proyecto q' proponía los aumentos, sin perjuicio de que cuando el Gobierno remitiera el proyecto que había ofrecido en vista del estudio que había hecho de la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas, se hicieran las correspondientes variaciones, teniendo presente las nuevas modificaciones del Ejecutivo, y suspendiéndose el curso de aquél hasta ver lo propuesto por el Gobierno.

Fui, pues, á conferenciar con el señor Ministro sobre este punto y encontré en él perfecta conformidad de ideas con las que yo había expresado en la Cámara; me hizo presente que se procedería á la reforma del Tribunal, y al preguntarle si había inconveniente en reformar desde entonces los sueldos, me manifestó que no lo había, porque el Gobierno siempre podría modificar lo que estimara necesario.

Me dijo también que era muy posible que marchara la reforma con mayor rapidez que la que creía la cámara, que algunos inconvenientes que habían existido estaban salvados, y que la Comisión se reuniría probablemente pronto. Le dije también que el objeto que teníamos era llamar la atención del Gobierno para que se

apresurase la Comisión en la reforma aquella.

En vista de las ideas expuestas por el señor Ministro, que fueron las mismas que expuse yo á los representantes, fué que se emitió el dictamen de mayoría que hoy se presenta sobre el proyecto general, por lo que considero que es indispensable que el Senado adopte una resolución sobre estos aumentos, pues es una excepción la que se ha hecho con esos servidores, y creo que esto no se opone á la reforma general del Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor Ministro—Excmo. señor: invitado por el honorable Senado para tomar parte en el debate de este proyecto de iniciativa parlamentaria, que tiene por objeto aumentar los haberes de los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas, concurro á esta honorable Cámara con verdadero agrado, y mis primeras palabras, por ser la primera vez que tengo el honor de encontrarme en su seno, será enviarles un afectuoso saludo á los honorables señores Senadores, y cumplido este deber con la cortesía que debo al aprecio y consideraciones que á todos profeso, paso á ocuparme del asunto en debate.

He escuchado con gran atención al honorable señor Zegarra y no tengo inconveniente en hacer ante la honorable Cámara la misma declaración que hice á su señoría, de q' ese proyecto contiene únicamente un aumento equitativo de los haberes de los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas, aumento que lo considero inspirado en los sentimientos de justicia y equidad, en esos mismos sentimientos q' han inspirado al Gobierno para la presentación á las Cámaras de diferentes proyectos y que aprobados, por éstas como también lo ha recordado el H.Sr.Zegara, han venido á producir los aumentos de q' hoy disfrutan todos los empleados de la Nación, en el Ejército, en el Poder Judicial y en todos los diferentes ramos de la Administración pública.

Pero, como el dictamen se refiere también á declarar que el Gobierno ha pretendido hacer excepción odiosa de los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas, debo declarar q' jamás ha tenido el Gobierno semejante intención ni mucho menos ese propósito; muy al contrario el Gobierno, como administrador general de las rentas públicas, se veía obligado únicamente á proponer aumentos parciales.

en proporción al incremento de esas rentas; y si el Tribunal Mayor de Cuentas; y si el Tribunal Mayor de Cuentas no recibió el aumento q' merece teniendo en consideración sus atribuciones y lo delicado de las funciones que desempeñan sus miembros, fué únicamente porque estaba también encargado el Gobierno de hacer la reforma de ese Tribunal, reforma que presentaba ciertas dificultades para llevarla á cabo.

Ahora bien, levantado este cargo, y reconociendo yo, en principio, que todo proyecto encierra un espíritu de justicia, debemos también examinarlo, Exmo. señor, bajo otro aspecto.

Hay una nueva faz de él. El Congreso, teniendo en cuenta las múltiples dificultades que se presentaron en la marcha regular, normal, del Tribunal Mayor de Cuentas, autorizó ó revistió de amplias facultades al Gobierno para que éste procediese á la reforma de ese Tribunal. Esa reforma como ha dicho el honorable señor Coronel Zegarra, debido á diferentes circunstancias, ha sufrido alguna demora; pero el Gobierno también, buscando el mayor acierto en sus procedimientos, nombró una comisión, que presidida por el Presidente de la República y compuesta por jurisconsultos de nota y de especialistas en hacienda, hiciera el correspondiente estudio.

Esta Comisión, Exmo. señor, ha llegado, á formular conclusiones casi definitivas, de manera que la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas no demorará mucho pero como, al mismo tiempo que se reforma el régimen actual, se ha tratado de hacer rápida la prosecución de los juicios, sin comprometer el acierto y de dar garantías tanto á los rindentes como al fisco, esa reforma comprende también la reorganización casi completa del personal actual; de manera que al darse el decreto correspondiente, resultarán p'azas suprimidas y plazas de nueva creación.

En vista de esto y del que el proyecto que, con tanto afán y nobles sentimientos defiende el señor Coronel Zegarra, no podrá producir sus efectos sino después del primero de enero próximo fecha para la cual estará dado el decreto reformatorio, creo que SSA. no tendrá inconveniente alguno en aplazar este asunto para otra ocasión.

El señor Reinoso.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede su señoría hacer uso de el'a.

El señor Reinoso.—Me ha complacido mucho, Exmo. señor, conocer la buena disposición del señor Ministro de Hacienda al hablarnos, de parte del Gobierno, en orden á la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas, del aumento de los haberes á que, en rigor, tienen derecho los empleados que lo sirven, por cuanto se ha concedido ya aumentos á casi todas las dependencias del Gobierno, con excepción tan solo de los señores del Tribunal Mayor de Cuentas y de los empleados de aduana; y digo que sólo de los empleados de aduana, porque los de las cajas fiscales y otras dependencias han sido aumentados; los de las aduanas no lo fueron por razón de q' también estaba pendiente en el año anterior la reforma de las aduanas, para la cual fué autorizado el Poder Ejecutivo por las cámaras legislativas.

La reforma del Tribunal Mayor de Cuentas, Exmo. señor, viene postergándose desde muchos años atrás; se han hecho muchos estudios al respecto y por fin habrá que esperar que, como lo anuncia el honorable señor Ministro de Hacienda, dentro de poco sea un hecho real y consolador para el buen examen de las cuentas fiscales de la República; pero yo no veo inconveniente, Exmo. señor, en que se apruebe el dictamen en mayoría, señalando nuevos haberes para las clases que forman el personal del Tribunal Mayor de Cuentas; no creo que la reforma en proyecto sea un obstáculo para designar los haberes que han de percibir los individuos que desempeñan tal ó cual puesto; si se ha señalado un haber para el Presidente del Tribunal, no hay razón alguna para no señalárselo también á los que desempeñan los puestos de vocales, contadores y amanuenses, etc., etc.. si los vocales son reducidos ó aumentados en su número, tendrán ese haber sea cual fuere aquel; y lo mismo pasará con los contadores, por que es ya una razón de justicia que se señale un aumento á los empleados públicos en proporción al de las rentas nacionales, á las necesidades que tienen que satisfacer y al decoro que, conforme á su alta posición, están llamados á mantener. De suerte, pues, Exmo. señor, que aunque la reforma venga

dentro de un mes ó dentro de dos ó 3 meses, yo no veo obstáculo, repito, para que se señale los haberes de las clases de los empleados que han de servir al Tribunal Mayor de Cuentas. Pasará lo mismo que cuando se señala los haberes á los coronelos, comandantes, sargentos mayores, en que no hay necesidad de señalar los sueldos para tantas clases que han de formar un batallón, si no que se señala el haber de esas clases, únicamente, sin tener en cuenta el número que han de estar empleados; y es á lo que tiende el proyecto en debate, á señalar el haber que han de tener el Presidente, los vocales, contadores, etc.

Yo, pues, repito, Exmo señor, que me congratulo de q' la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas sea un hecho, y ya que se presenta la ocasión, me permito recomendar al señor Ministro de Hacienda, cuya buena voluntad me complazco en reconocer dirija una mirada compasiva á los empleados de aduana que no han recibido ni el 10 por ciento de aumento que se ha acordado á los otros empleados de la administración pública, lo que aun no se ha hecho, á mérito de estar pendiente la reforma de las aduanas. Si esa reforma se ha llevado á cabo, espero que el señor Ministro tendrá la bondad de consignar el aumento que merecen esos servidores de la Nación, y si no le ruego que estudie también el punto, á fin de mejorar en algo la condición lastimosa de esos empleados.

El señor Ministro.—Varios puntos ha tocado el H. señor Reinoso. Ha deplorado Su Señoría que no se haya verificado aumentos á los empleados de aduana y, sin embargo, pareee que mi estimable amigo ha olvidado también que esos empleados tienen hoy una prima del 1 por ciento sobre el total de los ingresos de aduana, prima que, según datos que existen en el Ministerio, ha ascendido en el año pasado á algo más del cincuenta por ciento del sueldo de cada empleado. De manera, pues, que no tiene fundamento el cargo de Su Señoría, al envolver al Gobierno y decir que ha cometido una injusticia, olvidándose de los empleados de aduana.

También deploro, Exmo señor, no haberme dejado comprender de Su Señoría, respecto de otro punto. El Congreso, dije yo, ha autorizado

ampliamente al Gobierno para que proceda á la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas, de manera que en esa reforma cabe, indudablemente, la asignación de sueldos á los empleados de ese tribunal.

Por consiguiente, pues, no hay motivo alguno para que la H. Cámara, ni el señor Reinoso crean que el Gobierno había olvidado aquel acto de justicia, no llevando á cabo el aumento que, como dije anteriormente, ha demostrado en muchas ocasiones deseos de hacer á favor de todos los empleados públicos.

En cuanto á la reforma de las aduanas, debo manifestar que se encuentra en tramitación, que la comisión está casi para terminar sus trabajos y que quizá antes de terminar las sesiones del actual Congreso, el señor Reinoso tendrá conocimiento de esos trabajos.

El señor Reinoso.—Me permitirá V. E. manifestar al señor Ministro que no ha sido mi ánimo hacer cargo alguno al Gobierno actual; pues si he hecho mención de los empleados de aduana, fué porque el señor Ministro, antecesor de su señoría ofreció aquí formalmente que la reforma de aduanas se llevaría á cabo antes de principiar el año en curso, y que entonces los empleados tendrían el aumento correspondiente, pues yo había solicitado que si quiera se les concediera el 10 por ciento que se les había dado á los demás empleados.

En cuanto al goce de la prima á que se ha referido el señor Ministro, le observaré que ese goce lo tienen los empleados de aduana desde años atrás y que no es obstáculo para que no se contemple la deficiencia de renta que disfrutan y para que no estén también comprendidos en las consideraciones que han inspirado el aumento hecho á los demás empleados de la Repúblisa.

Estas son las razones que me han movido á hacer las consideraciones que dejo expuestas, sin que en mi ánimo haya entrado hacer cargo alguno al Supremo Gobierno; pero ya que se ofrecía la oportunidad, me parecía oportuno recomendar á la benevolencia del señor Ministro la consideración de estos puntos que pender de un ofrecimiento hecho por el antecesor de su señoría.

El señor Coronel Zegarra.—Por lo que ha expuesto el señor Minis-

tro parece que su señoría cree que con la autorización de que el Gobierno está investido para reformar el Tribunal Mayor de Cuentas, tiene en su poder el medio de señalar la nueva escala de sueldos de esa oficina.

Entiendo, según he oido decir en esta reforma, entra en el ánimo del Gobierno aumentar un gran número de empleados, para acelerar el estudio de las diversas cuentas que se presentan y hacer más eficaz la acción del Tribunal.

Si esto es así, Exmo. señor, yo desearía saber si el Gobierno ha hecho algún estudio sobre el monto de esos aumentos.

Tomando como base lo propuesto, que según parece ha recibido unánime aceptación de la Cámara, y aumentándose en la proporción indicada los haberes de los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas, se ve que dicho aumento llega á cerca de tres mil libras anuales, y si á esto se agrega una planta mayor de empleados, tendremos una cifra que pasa de las tres mil libras. Si no aprobamos ningún proyecto en la actual legislatura, no es verdad que no teniendo los fondos necesarios el Gobierno en el Presupuesto, tendría que hacer una excepción odiosa, y que lo que ha pasado un año, ocurrirá también en el siguiente? Con qué fondos podría pagar el Gobierno esos aumentos á los empleados, si se eleva además, el número de ellos? Sé me dirá que de las entradas extraordinarias se podría tomar lo necesario.

Hace años que vengo tratando de ver que el Gobierno se ciña á las entradas ordinarias, y veo que siempre se sobre pasa, hasta llegar á quintuplicar la partida de extraordinarios. Esto es un desorden en el Presupuesto General de la República, desorden que á todo trance yo, en mi pequeña esfera de acción, he tratado de impedir, haciendo presente á los señores Ministros, en su oportunidad, que aumenten la partida de extraordinarios para no salirse del presupuesto.

No es verdad que, aprobándose el Presupuesto en la forma que hoy tiene, sin aumentarse la partida de extraordinarios, tendría ésta que centuplicarse? Y esto vendrá á ayudar á que se mantenga ese desorden en el Presupuesto

de la República. He aquí demostrada la conveniencia de que se adopte el proyecto cualquiera que sea la planta que se establezca. Una vez aprobada la planta, póngase lo que sea preciso y no habrá lugar á dificultad alguna; el Gobierno sobre esa base puede introducir las modificaciones que juzgue convenientes; pero de todas maneras es indispensable votar el proyecto para el año próximo.

Así es que yo suplico al señor Ministro de Hacienda que acepte el que se vote alguna cantidad ó alguna reforma especial para que se lleve adelante, no que se aplace. Los aplazamientos, se ha probado ya muchas veces que sirven solo para que quede un asunto durmiendo durante una y dos legislaturas, y á veces tres. El otro día no más lo comprobé aquí.

Así es que yo creo conveniente, Exmo. señor, no aplazar el asunto del todo, sino de modificarlo de alguna manera, aprobar alguna planta, algunos aumentos, para que tenga entonces el Gobierno una base sobre la cual proceda al señalamiento de los respectivos haberes en la reforma que se propone.

El señor **Del Río**.—Desearía que se diese lectura á la ley por la que se autorizó al Gobierno para hacer la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor **Secretario** leyó:

El señor **Coronel Zegarra**.—¿Qué fecha tiene esa ley, señor Secretario?

El señor **Secretario**.—25 de octubre de 1903.

El Presidente de la República.

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es urgente proveer á la reorganización del Tribunal Mayor de Cuentas.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que introduzca las reformas que juzgue convenientes en el Tribunal Mayor de Cuentas, y dé oportuno conocimiento de ellas á la próxima legislatura ordinaria para su sanción definitiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de mil novecientos tres.

Antero Aspíllaga.—Presidente del Senado.

Nicanor Álvarez Calderón.—Diputado Presidente.

Victor Castro Iglesias.—Secretario del Senado.

Ernesto L. Ráez.—Diputado Secretario.

Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de noviembre de 1903.

M. Candamo.

Augusto B. Leguía

El señor Ministro.—El señor Coronel Zegarra, en su deseo de asegurar para los miembros del Tribunal Mayor de Cuentas el aumento de sus haberes desde el primero de enero del año próximo solicita que el Ministro declare si, dentro del presupuesto actual, se podría contar con la suma suficiente para satisfacer el nuevo gasto que la reforma va á acarrear.

Por el momento, me es imposible dar con cifras más ó menos exactas, la respuesta que desea el señor Coronel Zegarra, por que estando en estudio actualmente la planta de empleados y las asignaciones que á cada uno se les señalará, es de todo punto imposible, ó sería para mí muy aventurado fijar una cifra que todavía está sujeta á rectificación.

Si el Gobierno como lo declara la Comisión de Minoría que ha dictaminado en este asunto, tiene perfecto conocimiento de que la reforma debe llegar á su término en uno de estos meses, naturalmente en el proyecto de presupuesto general debe haberse considerado los fondos suficientes para atender á aquél gasto; pero en todo caso, y con el objeto de satisfacer ampliamente al señor Coronel Zegarra, yo me comprometo á estudiar ó revisar el presupuesto actual, y si dentro de él no cabe la suma que se necesita para el aumento de los sueldos de los empleados

del Tribunal Mayor de Cuentas, traeré á las Cámaras un proyecto de ley por el que se consigne la cantidad necesaria para satisfacer esta necesidad.

El señor Coronel Zegarra.—Veo que el señor Ministro de Hacienda está muy bien dispuesto, reconociendo la equidad y la justicia que hay de que al Tribunal Mayor de Cuentas se le señale una suma para que el 1º. de enero del año próximo no se encuentre el Gobierno con que en el presupuesto no cuenta con la cantidad necesaria para atender ese gasto. Así es que yo voy á proponerle al señor Ministro algo que podría facilitar esto.

Se ha pedido el aplazamiento y yo le sugiero al señor Ministro la idea de que al adoptarse, se le remita á SSA. el expediente de la materia para que en vista del estudio que se propone hacer del presupuesto y de la reforma propuesta, se forme cabal idea del monto total de la suma que habría que consignarse para llevar á cabo la reforma.

Podría entonces presentar un proyecto, aunque sea aislado y separado de la reforma general, si acaso no estuviera lista, consignando la cantidad total para el Tribunal Mayor de Cuentas, conforme á la reforma que se va á hacer, ó señalarlo una escala de sueldos mientras se sanciona la reforma definitiva. Si el señor Ministro de Hacienda encuentra aceptable esto, se habrá llevado el propósito que perseguimos, y SSA. podría en vista de todos los datos que tiene sobre el particular, proponer una cantidad que votaría el Congreso en las presentes sesiones, á fin de que se aumente de una vez el haber de los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor Ministro de Hacienda.—No hay inconveniente de mi parte. Exmo. señor, para que se lleve á cabo lo que propone el H. señor Coronel Zegarra.

El señor Reinoso.—Exmo. señor: A mí me asiste la duda, y creo que con mucho fundamento, de que la autorización á que se acaba de dar lectura haya caducado, porque esa ley, expedida en 1903, ordenó que se llevase á cabo la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas por el Gobierno, y que debía dar cuenta

de ella al Congreso para su sanción, en la próxima Legislatura, es decir en la de 1904; de manera q', pasada ya esa Legislatura, ha caducado ya la autorización. No creo, Exmo. señor, que haya pues inconveniente en que se señalen los sueldos á los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas. si la autorización está vigente, el Poder Ejecutivo presentará en esta ó en la Legislatura próxima el proyecto de reforma que tenga á bien, y si ha caducado, será inútil que la presente; pero, mientras tanto, hay q' tener en consideración que esa reforma, para la cual fué autorizado el Gobierno en esa fecha, no puede llevarse á cabo sin la sanción del Congreso, de suerte, pues, que encontrando por mi parte que esa autorización ha caducado, insisto en que se apruebe el dictamen que propone se aumente los sueldos de los empleados del Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor Presidente.—Está en debate la cuestión previa de aplazamiento, propuesta por el señor Ministro de Hacienda y aprobada y arogida por la Comisión Principal del ramo.

El señor Coronel Zegarra.—Exmo. señor: Las objeciones que acaba de presentar el H. señor Reinoso son muy serias, tan serias. Exmo. señor, que creo despertarán dudas en la mayoría de los honorables Senadores acerca de la subsistencia de esa ley; de modo que el plan que yo he propuesto y que el señor Ministro de Hacienda ha aceptado, tiene razón de ser, porque ya bajo esa forma el aumento viene como un proyecto de ley del Gobierno y está prevista así la primera dificultad y en seguida ya SSA. puede presentar la reorganización del Tribunal de Cuentas como un proyecto nuevo.

El señor Carmona.—Yo creo que el Poder Ejecutivo no necesita hacer uso de esa autorización para presentar una reforma del Tribunal Mayor de Cuentas; y desde que el señor Ministro ha prometido traer en breve esa reforma, me parece que todo lo expresado por el señor Reinoso y ratificado por el señor Coronel Zegarra está de más; debemos confiar en la palabra del Sr. Ministro q' ha asegurado mandar en breve esa reforma; nosotros la aprobaremos y la modificaremos y así se logrará que en el presupues-

to figure la partida con el aumento ofrecido por su señor el señor Ministro.

Después de la promesa que se nos ha hecho, no tienen fundamento las dudas de los señores Reinoso y Coronel Zegarra.

El señor Coronel Zegarra.—Las dudas eran por lo siguiente: que según los términos, tan generales en que está redactada la autorización, parece que el Gobierno estuviera facultado también para señalar hasta la planta de empleados sin necesitar laprobación del Congreso; y su señoría el señor Ministro tal vez habrá creído que aplazándose este proyecto, el Gobierno podrá reorganizar el Tribunal sencillamente por medio de un decreto, y desde el 10. de enero principiaría á regir la nueva planta de sueldos de los empleados; pero ahora se ve que eso no es posible; de manera que yo creo que con la forma que he propuesto al señor Ministro, queda salvada toda dificultad. Presente su señoría el proyecto para el aumento en globo ó en detalle y, si acaso se concluye con rapidez el plan de reorganización, presentaré también presentarlo á la presente legislatura.

El señor Ministro.—Exmo. señor: Estando el asunto sometido á una Comisión, no puedo garantirle al honorable señor Coronel Zegarra que la reforma del Tribunal Mayor de Cuentas puede terminarse dentro del plazo que tiene el Congreso para clausurar sus sesiones; de manera que siempre habrá necesidad de tomar un plazo mayor dentro del cual se haga esa reforma, y por eso es que acepté la indicación de su señoría de que se manden todos los documentos al Ministro para proceder de forma con ellos.

El señor Coronel Zegarra.—Creo que la forma que he indicado al señor Ministro, es decir, que antes de que se clausuren las sesiones se sirva mandar, en globo ó en detalle, algunos aumentos, salva toda la dificultad, porque así habrá en el presupuesto una suma que sirva de base para la remuneración que se acuerde á esos servidores.

El señor Ministro.—Así lo he declarado y repito que estudiando el presupuesto y no encontrando dentro de sí manera de satisfacer el gasto que necesita la reforma, enviaré á la Cámara un proyecto que

sea suficiente para satisfacer esa necesidad.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor Samanez.—Yo, como autor del primer proyecto que proponía aumento en el haber del Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, proyecto que fué aprobado por la Comisión, me adhiero á lo propuesto por el señor Zegarra y que ha sido aceptado por el señor Ministro.

Consultado por S. E. el aplazamiento bjo las formas propuestas por el honorable señor Coronel Zegarra y aceptado por el señor Ministro, fué aceptado.

En seguida S. E. dió las gracias al señor Ministro por su conciernieza al debate y levantó la sesión. Eran las 6 y 10 p. m.

Por la Redacción.—

C. G. Castro Oyanguren

37a. sesión del jueves 19 de setiembre de 1907.

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrics

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Carmona, Ruiz, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeconpar, Fernández, Ferreyros, Flores, García, Irigoyen, León, Loredo, Lorená, Luna, Menéndez, Mocoso Melgar, Orihuela, Peralta, Puente, Quízada, Revoredo, Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Solar, Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gabinete, informando en el proyecto que prohíbe á los funcionarios públicos obligar á la clase indígena á prestar servicios gratuitos.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, contestando el q' se le dirigió, relativa á los crímenes que

cometen los bandoleros en el Departamento de Piura.

Con conocimiento del honorable señor Coronel Zegarra, al archivo.

De tres del señor Ministro de Fomento, informando:

En el proyecto que vota Lp. 8000 para la construcción de un camino de herradura que une las ciudades de Huaraz y Huari.

En el proyecto sobre rectificación del camino entre Concepción y los pueblos de Comas y Andamarca.

A la Comisión que pidió el informe.

En el pedido del honorable señor Coronel Zegarra, relativo á la instalación de una escuela nocturna para obreros en Piura.

Con conocimiento del honorable señor Coronel Zegarra, al archivo.

De dos del señor Ministro de la Guerra, informando:

En el proyecto que subvenciona al club "Artesanos" de tiro al blanco del Callao.

En la solicitud de don Martín B. Wells, apoderado de doña Cecilia Johnston vda. de Smith, pensionista del Estado sobre permiso para residir en el extranjero.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Justicia contestando el que se le dirigió relativo á la remisión á esta Cámara de la Estadística Escolar de la República.

Con conocimiento del honorable señor Orihuela, al archivo.

Del presidente de la Junta Electoral Departamental de Apurímac, comunicando la proclamación de Samuel Torres Ayvar, como senador suplente por ese departamento.

A sus antecedentes.

Del señor presidente de la honorable Cámara de Diputados, enviando en revisión:

El proyecto que libera de derechos los instrumentos destinados á establecer un instituto de fisioterapia y radiología en la ciudad de Arequipa.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

El que exonera de derechos los materiales que se importan para la construcción del malecón Figueroa en el puerto del Callao.

A la Comisión Principal de Hacienda.

El que vota partida para el na-